

ORGANISMO: JUZGADO DE PAZ 1RA CIRC. SAN ANTONIO OESTE

San Antonio Oeste, 18 de febrero de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados C.A. S/SITUACION, EXPTE. N° SA-00076-JP-2026 para resolver;

1.- Que en fecha 29/01/2026 la señora F.R.B.e.p.e.e.m.d.l.L.4.y.d.C.P.d.F.d.l.P.d.R.N.e.p.d.l.a.C.d.l.a.h.d.e.S.E.H.p.c.l.m.s.e.a.u.h.e.s.c.y.H.s.h.d.d.s.h.q.a.c.d.F.. Q.l.a.e.l.m.p.d.t.s.q.d.p.l.a.y.t.l.c.Q.d.S.h.r.q.q.b.s.c..

2.- Que desde este Juzgado de Paz se le solicitó informe a SENAF sobre la situación de la adolescente, habiéndose presentado el 13/02/2026 la SENAF del que resulta que se encuentran interviniendo en la situación y que la adolescente fue trasladada al CAINA de General Roca el día 06/02/2026, donde se encuentra actualmente hasta tanto se realice la evaluación de la familia materna radicada en la ciudad de Rosario, o la modificación de los motivos que dieron origen a la toma de la MEPD.

3.- Que en virtud de lo informado, y dada la medida especial adoptada por la SENAF en el marco de sus facultades, corresponde proceder al archivo de las actuaciones.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

1.- Archivar las actuaciones por lo expuesto.

2.- Córrese vista a la DEMEI.-

3.-Líbrese Oficio a la Comisaría de la Familia a los fines de comunicarle la sentencia interlocutoria dictada en autos y solicitarle que proceda a notificar de ella a las partes.-

Dra. Giannina E. OLIVIERI

Jueza de Paz.-